

AUTO No. 2025-2300

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA ACUMULACIÓN DE OBLIGACIONES”

El Subdirector Administrativo y Financiero de la Corporación Autónoma Regional de Caldas-CORPOCALDAS, en calidad de funcionario ejecutor del Cobro Coactivo y en ejercicio de las facultades que especialmente le confiere la Resolución No. 15 de 2014, expedida por el Director General de CORPOCALDAS y la facultad que se otorga en los artículos 5 y 8 de la Ley 1066 del 2006,

CONSIDERANDO

Que mediante mandamiento de pago No 2023-1918 del 16 de octubre de 2023, se libró orden de pago por la vía ejecutiva a favor de **CORPOCALDAS** y a cargo del señor **GUSTAVO SERNA OSORIO** identificado de cedula de ciudadanía No 4413444 por valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS MDA/CTE (\$136.205)** por concepto de Seguimiento de Licencia Ambiental, más los intereses moratorios que se causen a la tasa legalmente prevista para este tipo de obligación, hasta el pago efectivo.

Que así mismo, cursa mandamiento de pago No. 2025-1122 del 16 de mayo de 2025 libró orden de pago por la vía ejecutiva a favor de **CORPOCALDAS** y a cargo del señor **GUSTAVO SERNA OSORIO** identificado de cedula de ciudadanía No 4413444, por concepto de Seguimiento de Licencia Ambiental, por un valor de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MDA/CTE (\$148.845)**, más los intereses moratorios que se causen a la tasa legalmente prevista para este tipo de obligación, hasta el pago efectivo de la misma.

Que a la fecha no han sido canceladas por parte del deudor, las obligaciones generadas por dichos conceptos.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 825 del Estatuto Tributario,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la acumulación de obligaciones, aquí relacionadas por los valores de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS MDA/CTE (\$136.205)** y **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MDA/CTE (\$148.845)** para un saldo a capital de **DOSCIENTOS OCIENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS MDA/CTE (\$285.050)**, más los intereses moratorios que se causen a la tasa legalmente prevista para este tipo de obligación, hasta el pago efectivo, de los dineros adeudados a **CORPOCALDAS**, a cargo del señor **GUSTAVO SERNA OSORIO** identificado de cedula de ciudadanía No 4413444, con el fin de tramitarlas en un mismo Proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, de conformidad con la parte considerativa del presente auto.

ARTICULO SEGUNDO: Acumular físicamente bajo el expediente JC- EYS 926

ARTÍCULO TERCERO: Acumular las medidas de embargo decretadas con el fin de obtener el pago total de la obligación vencida a cargo del señor **GUSTAVO SERNA**

AUTO No. 2025-2300

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA ACUMULACIÓN DE OBLIGACIONES”

OSORIO identificado de cedula de ciudadanía No 4413444, más los intereses moratorios y las costas que conlleve el proceso de cobro coactivo.

ARTICULO CUARTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente auto, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente acumulación de obligación no procede recurso alguno.

Dado en Manizales, a los siete (07) días del mes de noviembre de 2025,



CESAR AUGUSTO CANO CARVAJAL
Subdirector Administrativo y Financiero
Corporación Autónoma Regional de Caldas

Proyectó: Marilyn Adriana Montes G. Profesional Universitario
Revisó: Berenice Mora F. Profesional Especializada
EYS 926